

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

31º período de sesiones

Ginebra, 10 a 28 de noviembre de 2003

Tema 6 del programa provisional

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DEL PACTO
INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

RESPUESTAS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA

A la lista de cuestiones (E/C.12/GVT/1) que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de Guatemala sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.34 & E/1990/6/Add.34/Rev.1)

HR/CESCR/NONE/2003/3

I. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO

(Artículo del 1 al 15)

1. ¿ De qué grado de “autonomía y representación” gozan los pueblos indígenas en el orden constitucional del Estado Parte?

- “El artículo 58 Identidad cultural- Reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.”¹
- “El artículo 66 constitucional establece que Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve su forma de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idioma y dialectos. ”²

¹ Informe enviado por el representante del Foro Interinstitucional Licenciado César Augusto

González, Ministerio de Cultura.

² Idem

2. ¿ Podría el Estado Parte explicar con mayor detalle si el uso de los Idiomas Indígenas es Obligatorio en determinados procedimientos judiciales y administrativos?

- “El artículo 143. Idioma oficial. El idioma oficial de Guatemala, es el español. Las Lenguas vernáculas, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.”
 - “Con relación al procedimiento judicial, El título III, Actividad Procesal, capítulo I Disposiciones Generales. Artículo 142 del Código Procesal Penal de Guatemala indica. Idioma. Los actos procesales serán cumplidos en español. Cuando una persona se exprese con dificultad en ese idioma, se le brindará la ayuda necesarias para que el acto se pueda desarrollar. La exposición de personas que ignoren el idioma oficial o a quienes se les permita hacer uso de su propio idioma, de un sordomudo que no sepa darse a entender por escrito y los documentos grabaciones en lengua distinta o en otra forma de transmisión del conocimiento, solo tendrán efectos, una vez realizada su traducción o interpretación según corresponda”.
 - “Los actos procesales deberán también realizarse en idioma indígena y traducidos al español simultáneamente. En este caso las actas y resoluciones se redactarán en ambos idiomas”.
- “El Estado guatemalteco no ha reconocido oficialmente un idioma maya, consecuentemente el uso de un idioma maya o indígena no es obligatorio, los procesos administrativos se realizan en el idioma oficial, el español. Los procesos judiciales requieren de la intervención de un interprete, aunque el artículo anterior establece la posibilidad de realizar los actos procesales en idioma indígena”.³

³ Idem

2. Sírvase indicar qué medidas efectivas, legislativas o de otra índole, ha adoptado el Estado Parte para luchar contra la discriminación racial que podrían repercutir sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

- “En el orden legislativo el Congreso de la República a través del Decreto número 57-2002, decreta una reforma al Código Penal adicionando al artículo 202 bis lo siguiente: DISCRIMINACION. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia se basa en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.
- Decreto 81-2002 “Ley de Difusión de no Discriminación” aprobada con fecha 28 /11/2002.
- Decreto 89-2002. “Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos” aprobada con fecha 6/12/2002.
- Decreto 11- 2002 “Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural” aprobado con fecha 12/4/2002.
- Decreto 12-2002 “ Código Municipal” aprobado con fecha 12/4/2002.
- Decreto 14-2002 “ Ley General de Descentralización” aprobado con fecha 14/2002.

3. Sírvase proporcionar información detallada sobre sí los hombres y las mujeres gozan de iguales derechos en la esfera del derecho de la familia.

Actualmente se ha legislado a favor del ejercicio igualitario de ambos cónyuges dentro de la familia, puesto que la legislación existente antes de las reformas legislativas impulsadas en los años de 1998 y 1999 tendían a fomentar el esquema patriarcal del hogar.

Verbigracia, el artículo 109 del Código Civil, anterior a las reformas relacionadas disponía que la representación conyugal la ostentaba el marido. La actual norma establece que: “La representación conyugal corresponde en igual forma a ambos cónyuges, quienes tendrán autoridad y consideraciones iguales en el hogar, de común acuerdo fijarán el lugar de su residencia y arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la economía familiar” (artículo 109 primer párrafo Código Civil, reformado por el artículo 1 del Decreto Número 80-98 del Congreso de la República.

Otra de las disposiciones actuales que eliminan el esquema patriarcal del hogar, fue la derogatoria de los artículos 113 y 114 del Código Civil, con base a las reformas realizadas por los Decretos Números 80-98 y 27-99 del Congreso de la República; pues en éstos se estipulaba que el marido podía oponerse a que la esposa trabajara, siempre que éste pudiese sufragar todos los costos y cargas familiares e inclusive podía ventilarse judicialmente una acción por medio de la cual se le prohibiera a la mujer desarrollar otras tareas fuera del seno familiar.

El artículo 131 del Código Civil reformado por los Decretos Legislativos citados en el párrafo anterior, establece que ambos cónyuges pueden administrar el patrimonio conyugal. Antes esta tarea le competía exclusivamente al marido, por lo que significa otro claro avance de nuestra legislación en materia de familia.

**II. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES
CONCRETAS DEL PACTO
(artículo 6 al 5)**

Artículo 6 Derecho al Trabajo

4. Sírvase proporcionar estadísticas comparativas sobre el desempleo desglosadas por región, edad y sexo.

Se adjuntan cuadros de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingreso que incluyen las variables que se solicita informar.

cuadros anexos,

5. ¿ Han producido algún resultado positivo las políticas de empleo mencionadas en los párrafos 113, 114, y 115 del informe?

En cuanto al párrafo 113. Mecanismos de información de Empleo

- En el marco de las políticas activas de empleo el Servicio Público Nacional de Empleo se ha fortalecido el programa de promoción del servicio de empleo, mediante la contratación de 10 promotores empresariales a partir de noviembre de 2001, con lo cual se ha incrementado el número de plazas vacantes disponibles para desempleados, registrando durante el año 2002, 23,580 plazas vacantes. Por otro lado a partir del mes de noviembre del año 2002, se contrato los servicios de dos medios de comunicación masiva en los cuales dos veces por semana se publicaron plazas vacantes y los requisitos para ocupar las vacantes. También se publica la oferta de empleo en el Diario de Centro América (diario oficial), los días martes de cada semana. Se fortaleció el programa de orientación sobre técnicas ágiles para la búsqueda de empleo con lo cual se logro aumentar el registro de desempleadas que buscan empleo activamente y de empresas que buscan trabajadores. En relación con las actividades que se realizaron a través de la promoción radial, los resultados son los siguientes durante el año, 2002 de enero a septiembre se realizaron 29 programas de radio en los cuales se difundió información a desempleados y empresarios sobre los servicios que presta el Servicio Público Nacional de Empleo.

En cuanto al párrafo 114: Orientación Vocacional y Laboral.

- Como servicio diario, a desempleados y subempleados en el año 2002, fueron orientados laboralmente y ocupacionalmente 15,406 personas en talleres que desarrollaron metodologías ágiles sobre técnicas de búsqueda de empleo, proceso de selección en sus módulos I. Currículum Vitae (hoja de vida) módulo II. La entrevista módulo III, pruebas Psicológicas módulo IV.

Asimismo se atendieron a 3,480 estudiantes del último grado de diversificado en talleres en los que se impartió el proceso de selección con sus cuatro módulos, relaciones humanas y toma de decisiones. Se

han realizado talleres en temas de técnicas para la búsqueda de empleo (talleres sobre toma de decisiones, autoestimas y relaciones humanas. Estas actividades se han coordinado con instituciones públicas y privadas. (Médicos sin Fronteras, Proyecto IPEC. OIT, Ministerio de Cultura y Deportes.

En cuanto al Párrafo 115.

- Mejoramiento del procedimiento del registro y control de trabajadores agrícolas guatemaltecos que ingresan a territorio mexicano para laborar en las fincas de la zona del Soconusco, producto del acuerdo entre los funcionarios del Ministerio de trabajo y de Migración de México y Guatemala.

A partir del mes de diciembre de 2002 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el marco del Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación Técnica sobre Migración Laboral Temporal con la Organización Internacional para las Migraciones-OIM-. Se fortalecieron las Oficinas ubicadas en las frontera Guatemala-México, con un sistema de información para el control y registro de trabajadores agrícolas migrantes temporales en México, el cual incluye la emisión de la solicitud agrícola, la identificación del trabajador y del intermediado (contratista).

Así como el registro de empleadores agrícolas, complementado con la bolsa electrónica de empleo para el registro de la oferta y demanda de empleo y una batería de cuadros estadísticos así como la emisión del carné de identificación del trabajador agrícola y de los contratistas.

Se equiparon las oficinas con equipo de computación, mobiliario, fotocopiadora, aire acondicionado e insumos y se dio entrenamiento técnico para el manejo del nuevo sistema al personal en servicio fronterizo. Se ha iniciado el registro y documentación de los trabajadores. Se elaboró con asesoría de la OIM, el procedimiento para fortalecer la intermediación de Trabajadores hacia Belize.

6. ¿ Se tienen en cuenta en los acuerdos de migración entre los Gobiernos de Guatemala y México los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores que ingresan en la zona del Soconusco?

Particularmente en el marco de los acuerdos sobre migración laboral que dimanen de las relaciones entre Guatemala y México específicamente dentro del grupo Binacional sobre Asuntos Migratorios (Grupo Ad-hoc sobre Trabajadores Agrícolas Migrantes Temporales), se contempla en todos los acuerdos, la voluntad de ambos países en disponer en todas las

resoluciones la protección de los derechos sociolaborales de los Trabajadores migrantes Temporales agrícolas Guatemaltecos.

Para evidenciar lo indicado, en el comunicado conjunto de la Reunión Binacional sobre asuntos Migratorios (Grupo Ad-hoc), firmado entre Guatemala y México el 6 de agosto de 2002, se acordó:

- a- La instalación del un subgrupo de asuntos laborales.
- b- El establecimiento de una mesa en la Junta local de Conciliación y arbitraje en Tapachula para atender los asuntos laborales de los trabajadores agrícolas migrantes temporales guatemaltecos.
- c- Propuesta para establecer centros de amortiguamiento (descanso y asistencia de los trabajadores agrícolas migrantes temporales y sus familiares) instalados en las fronteras de Tècun Uman y El Carmen. Estas instalaciones se encuentran contempladas en el Proyecto Trabajadores Migrantes Temporales el cual se encuentra en la fase de identificación de financiamiento. (OIM, Ministerio de Trabajo y Previsión Social).
- d- La delegación de Guatemala (Grupo Ad-hoc sobre trabajadores agrícolas migrantes temporales) hizo entrega al Gobierno de México, del Documento denominado "Descripción de problemas confrontados por Trabajadores Agrícolas Temporales Guatemaltecos con empleadores mexicanos durante el período agosto 2001 - 2002. (Casos de violaciones a los derechos laborales de trabajadores agrícolas migrantes temporales guatemaltecos). En la próxima reunión Binacional sobre asuntos se contempla solicitar respuesta de México sobre el particular.
- e- Otro logro importante es que el Gobierno de México aceptó que las autoridades del Instituto Mexicano de Seguridad Social - IMSS, darán cobertura a los trabajadores agrícolas migrantes temporales guatemaltecos sin importar su condición legal.

El Ministerio de Trabajo coordina con delegaciones de las Procuraduría de los Derechos Humanos, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Consulados de Guatemala en México, y la Casa del Migrante, la protección de los derechos sociolaborales de los trabajadores agrícolas migrantes temporales guatemaltecos y sus familiares.

Otro resultado importante para Guatemala son los Decretos Legislativos números 61-97 y 05-2003 relativos al trámite de ratificación para la adopción de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Guatemala depositó el instrumento de ratificación de las misma, convirtiéndose en el Estado que decidió su vigencia a partir del 1 de julio del presente año. Este instrumento

se constituirá en una herramienta de capital importancia para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias.

Artículo 6 Derecho al Trabajo

- 7. Sírvase indicar si el Estado Parte pretende ratificar el Convenio No. 2 de la OIT relativo a la norma mínima de la seguridad social (norma mínima) y el Convenio No. 174 de la OIT sobre la prevención de accidentes industriales mayores.**

Tanto el Convenio 2 como el Convenio 174 sobre la prevención de Accidentes Industriales Mayores 1993, de la OIT fueron “sometidos” al Honorable Congreso de la República como obligación del Estado de dar a conocer al organismo legislativo de las normas adoptadas por la OIT. En el 2002 se realizó la consulta tripartita sobre el Convenio 174, entre otros, la cual fue de conocimiento al Honorable Congreso de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 7 Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

- 9- ¿ Qué medidas ha adoptado la Comisión Nacional de Salario y las comisiones paritarias de salarios mínimos para garantizar que el salario mínimo que ganan los trabajadores les permita gozar de condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias?**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como ente armonizador de las relaciones laborales, revisa los procedimientos administrativos regulados y establecidos dentro del Código de Trabajo, asimismo en el reglamento para el funcionamiento de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos y para la actividad Agrícola y no Agrícola con la finalidad de estudiar, analizar, discutir y recomendar los salarios mínimos que tienen que regir en nuestro país.

En años anteriores el sector empleador hacía propuestas concretas en cuanto al incremento de los salarios mínimos en dichas actividades, sin embargo, en los últimos años, el sector empleador ya no hace ninguna propuesta que tienda a incrementar salarios mínimos, y por otro lado en muchas oportunidades el sector de los trabajadores propone incrementos salariales, situaciones que no permiten, que dichas comisiones puedan llegar a un acuerdo o consenso para recomendar al Organismo Ejecutivo el salario mínimo que debe fijarse, razón por la cual es este Organismo que en última instancia tiene que tomar la determinación, sin embargo, en el presente año existe perspectivas para mejorar el funcionamiento de las comisiones para lograr los objetivos propuestos en beneficio de la clase trabajadora guatemalteca.

Artículo 8 Derechos Sindicales

10. Sírvase explicar con más detalle la prohibición sobre el derecho de huelga en la administración pública, en particular en relación con la categoría de servicios no esenciales.

El Derecho de Huelga para los Trabajadores del Estado está regulado en el Decreto 71-86, reformado por el Decreto 35-96, el artículo primero del último citado establece “que los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas podrán ejercer su derecho de libre sindicalización y huelga, con excepción de las fuerzas armadas y de la policía.

En el artículo 2 de este mismo Decreto se establece que dichas entidades para la constitución y organización de sindicatos, federaciones y confederaciones, así como, para la regulación de su funcionamiento y el ejercicio de sus derechos estarán sujetos a lo que dispone el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República y el artículo 4 inciso d) de este mismo Decreto el cual establece:

Por lo que se declaran servicios públicos esenciales los siguientes:

- D1 Hospitales, centros y puestos de salud, servicios de higiene y aseo público;
- D2 Servicios telefónico, de aeronavegación, telegráfico y de correo;
- D3 Administración de Justicia y sus instituciones auxiliares
- D4 Transporte público, urbano y extraurbano, estatal o municipal;
- D5 Servicios de suministro de agua a la población y de producción, generación, transportación y distribución de energía eléctrica y de combustibles en general;
- D6 Servicios de seguridad pública

Los trabajadores del Estado, y sus entidades descentralizadas y autónomas si gozan del derecho de sindicalización y huelga, con la excepción de los servicios públicos esenciales ya mencionados.

Artículo 9 Derechos a la Seguridad Social

- 11 **Sírvase proporcionar estadísticas detalladas correspondientes a los últimos cinco años sobre la población abarcada por la seguridad social, incluidas las pensiones, las prestaciones de desempleo, la asistencia social, el seguro médico, de enfermedad y otros beneficios. Sírvase indicar así mismo qué proporción del presupuesto se ha destinado a gastos sociales en los últimos cinco años. En el párrafo 125 se afirma que “en Guatemala se destinó a la seguridad social el 1,2% del PIB. Pero no se indica ningún año para estos datos. Sírvase proporcionar la información omitida.**

Población protegida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

<i>Año</i>	<i>% Cobertura PEA</i>	<i>% Cobertura Pob. Total</i>
<i>1997</i>	<i>26.3</i>	<i>16.8</i>
<i>1998</i>	<i>26.4</i>	<i>17.2</i>
<i>1999</i>	<i>25.6</i>	<i>17.2</i>
<i>2000</i>	<i>25.1</i>	<i>17.1</i>
<i>2001</i>	<i>24.7</i>	<i>17.1</i>

Gasto Total del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como % del Presupuesto del Estado

<i>Año</i>	<i>% de Presupuesto</i>
<i>1997</i>	<i>8.9</i>
<i>1998</i>	<i>8.8</i>
<i>1999</i>	<i>10.0</i>
<i>2000</i>	<i>11.0</i>
<i>2001</i>	<i>10.2</i>

Gasto Total del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como % del PIB

<i>Año</i>	<i>% del PIB</i>
<i>1997</i>	<i>1.2</i>
<i>1998</i>	<i>1.2</i>
<i>1999</i>	<i>1.4</i>
<i>2000</i>	<i>1.5</i>
<i>2001</i>	<i>1.4</i>

12. De qué derechos gozan las personas a cargo de un trabajador asegurado cuando no forman parte de la familia, según consta en los archivos de las autoridades de la seguridad social.

Las personas a cargo de un trabajador asegurado cuando no forman parte de la familia no gozan de **NINGUN** derecho.

Artículo 10 Protección de la familia, de la madre y del niño

13. ¿Qué medidas se propone adoptar el Estado Parte para introducir legislación concreta para tipificar como delitos la violencia doméstica y la violación en el matrimonio?

Actualmente, se está impulsando acciones para proteger los derechos de las personas dentro del ámbito familiar. Asimismo se presentó una propuesta de ley, en la Comisión de la Mujer el Menor y la Familia, del Congreso de la República de Guatemala con el propósito de que este sea aprobado y considerado para la modificación de las reformas y derogaciones del Código Penal referente al ámbito familiar.

Es importante destacar que dentro de impulso legal se pide al legislativo que se de la protección debida a las personas dentro del matrimonio y del ámbito familiar.

Esta respuesta responde a los postulados contenidos en nuestra Carta Magna, Constitución Política de la República de Guatemala, en la Convención Contra la mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, y en cumplimiento a los acuerdos de Paz. Lo que permitirá lograr cambios cualitativos sustanciales en la legislación nacional, acorde a los Derechos Humanos, lo que coadyuvará a la labor del estado de Guatemala.

A continuación se hace referencia a los artículos que protegen el bien jurídico tutelado Familiar como lo es:

Artículo 31. Se deroga el artículo 200 referente al matrimonio de la ofendida con el ofensor. El autor de los delitos cometidos en contra de la libertad sexual, la dignidad, la integridad física y seguridad de las mujeres, con la norma contenida en el artículo 200 del Código Penal vigente, tiene la posibilidad de quedar exento de responsabilidad y que su conducta quede impune, si contrae matrimonio con la víctima.

La Constitución Política establece que el matrimonio es la base de la familia y en ese orden, el Código Civil establece que el matrimonio es una institución social, por la que el hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia, con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí. Esa institución tiene como premisa fundamental el consentimiento espontáneo, libre de vicios y planificado por los contrayentes; implica la voluntad y la aceptación de la mujer y del hombre de formar una familia.

A contrario sensu y en contra de la ética, el Código Penal vigente establece que el matrimonio es una forma de extinguir la responsabilidad penal y la pena correspondiente al agresor en los delitos que se cometen contra las mujeres. En el caso de las niñas, la situación es más grave, porque son las personas adultas quienes deciden sobre su vida conyugal a partir de los doce años, cuando han sido víctimas de delitos sexuales, sumando a la agresión un futuro fincado en la violencia y la incapacidad e inmadurez para formar la familia.

En el artículo anterior se propone establecer, a manera de ratificación de la derogatoria de la norma contenida en el artículo 200, que el matrimonio de la ofendida con el agresor no extingue la responsabilidad penal ni la pena, ya que es una disposición que como otras referentes a derechos humanos imbricados en la conducta perseverante en la sociedad, por siglos y siglos, tiende a perpetuarse a pesar de haber sido derogado; su vigencia y positividad se prolonga en el tiempo, por lo cual es necesario redactarla en negativo.

Artículo 32:

Se modifica el nombre del Título V del Libro Segundo referente a los Delitos en contra el orden jurídico familiar, por el de Delitos cometidos contra las relaciones familiares.

Artículo 33.

Se derogan los artículos 236 y 237 por haber quedado incluidos en el delito de Violación. La razón de la propuesta de derogatoria se encuentra en la explicación que hemos dado a la inclusión de esta conducta en el delito de violación, por las circunstancias especiales en que el delito de violación, por las circunstancias especiales en que el delito se comete en menosprecio de la víctima y de los lazos de afecto, confianza, respeto y responsabilidad que la ligan al agresor y que éste transgrede.

Artículo 34.

Modifica el artículo 242, referente ala Negación de Asistencia Económica. Incumplimiento del deber alimentario. La Constitución Política de la República

establece que es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe. El Código Civil establece que están legalmente obligados a prestar alimentos los cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos. Esta prestación además de ser legal, tiene un hondo contenido moral derivado en primer lugar, de la paternidad responsable a que alude también la Constitución. Sin embargo, las mujeres ante la irresponsabilidad paterna, se ven obligadas a demandar alimentos y, desde que el Juzgado fija la pensión provisional el alimentante debería de pagarla. A fin de que se cumpla con el precepto constitucional que garantiza el cumplimiento de la prestación alimenticia, se propone tipificar el incumplimiento como delito, a partir de que el alimentante de lugar a la demanda para la fijación de la pensión y se niegue al pago de las pensiones provisionales y, también cuando la obligación conste en sentencia firme o en convenio celebrado en documento público o auténtico.

Se propone modificar el régimen de la acción, ya que en el Código Procesal Penal en su artículo 24 Ter, redujo la acción pública a que se sujetaba este delito, a la acción pública dependiente de instancia particular y, contrario a lo establecido en la Constitución y en la Convención de los Derechos del Niño, el impago de los alimentos generalmente queda impune, fomenta la paternidad irresponsable y deja sobre los hombros de las mujeres la responsabilidad y la carga de conseguir los alimentos (alimentación propiamente dicha, vivienda, vestido, calzado, gastos médicos y de educación).

Artículo 35:

Modifica el artículo 244 Referente al incumplimiento de Deberes de Asistencia. La modificación plantea el aumento de la pena mínima a seis meses, por considerar irrisoria y equiparable a una falta, la pena considerada en el Código Penal vigente.

Capítulo V, De las Lesiones y la Violencia Intra familiar.

Artículo 3:

Se crea el Artículo 146, Bis el cual queda así:

Artículo 146 Bis. Violencia Física:

Comete el delito de violencia física quien maltrata de obra causándole daño o sufrimiento dentro o fuera del domicilio familiar a:

1. Cónyuge o conviviente.
2. Excónyuge o exconviviente.
3. Con quien hubiera creado hijos o hijas.
4. Hijos / as propios / as o del cónyuge o conviviente.
5. Pupilos o pupilas.

6. Ascendientes.
7. Otros parientes dentro de los grados de ley por consanguinidad, por afinidad en línea recta y colateral, parentesco civil o que convivan con él.

Este delito será sancionado con prisión de seis meses a dos años, sin perjuicio de que los hechos constituyan otro delito más grave.

14. ¿ Que alcance tiene el problema de los “niños de la calle” en el Estado Parte y cómo se está abordando?

En el año 2000 se elaboró un Plan de Acción como una necesidad de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para brindar una respuesta integral y coordinada a la problemática que viven diariamente los niños, niñas y jóvenes de la calle. Asimismo se formó un Foro de Protección a la niñez y juventud de la calle, con la participación de diferentes instituciones gubernamentales, como la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Procuraduría General de la Nación, Comisión Presidencial de Derechos Humanos - COPREDEH, y de organizaciones no gubernamentales como, Movimiento de Jóvenes de la Calle, Fundación el Castillo, Médicos Sin Frontera Francia, Pastoral Social de Cobán, Centro de Desarrollo Integral Comunitario, Sólo para Mujeres, Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil, Asociación Cuarto Mundo.

El Objetivo General, es contribuir progresivamente a la eliminación de la problemática de los niños, niñas y jóvenes de la calle, mediante la implementación de un Plan de abordaje integral que contemple acciones preventivas y de atención para la reinserción social.

Objetivos Específicos:

Fortalecer los espacios para la acción coordinada de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan a favor de los niños, niñas y jóvenes de la calle.

Impulsar el desarrollo de estrategias de intervención más eficientes y efectivas, que permitan mejorar el impacto del trabajo que se realiza a favor de los niños, niñas y jóvenes de la calle.

Establecer un vínculo de comunicación permanente entre las diferentes instituciones que realizan trabajo con niños, niñas y jóvenes de la calle, que faciliten el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

Fortalecer los valores universales que permitan el desarrollo de una convivencia armoniosa, en el ámbito laboral, familiar y comunitario.

Crear espacios protagónicos donde los niños, niñas y jóvenes de la calle participen en la solución de su problemática y propongan políticas de atención.

Desarrollar programas de inserción integral para los niños, niñas y jóvenes de la calle.

El abordaje de la problemática de los niños, niñas y jóvenes de la calle requiere de un enfoque integral, que contempla aspectos de prevención y atención así como del esfuerzo coordinado de las diferentes instituciones y sectores involucrados en su atención, por lo que el Plan contiene 5 componentes, los cuáles son:

1. Componente de Información y Comunicación:

En el cuál se han realizado diferentes acciones en el ámbito nacional como lo fue la Campaña realizada en el año 2002, titulada “ no me llames niño de la Calle” apoyada por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-. y de algunos spots, divulgados por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia y otros canales locales, cuñas radiales, programas televisivos y foros para dignificar a la niñez de la calle, afiches elaborados por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y por otras instituciones no gubernamentales.

2. Componente de Prevención:

En este componente se han realizado varios talleres de capacitación a los miembros del Foro de Protección de la Niñez de la Calle, entre ellos talleres sobre el VIH/SIDA y sobre Autoestima. Se ha trabajado con talleres de autoestima con las niñas madres de la calle, maltrato infantil y otros temas relacionados con niñez y juventud.

3. Componente de Atención:

Se elaboró un diagnóstico de la metodología que utilizan las Instituciones que trabajan niñez de la calle, para conocer el trabajo que cada una de ellas realiza con estos jóvenes, en lo que se refiere a la reinserción social de los niños, niñas y jóvenes de la calle.

También se logro la capacitación integral de educadores de calle que atienden a esta población.

3. Componente de Reinserción Social:

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia ha facilitado talleres de Corte y Confección para la población del Movimiento de Jóvenes de la Calle,

y Solo para Mujeres, proporcionándoles maquinas de coser y materiales de costura, para la preparación de microempresas.

Asimismo, se les ha proporcionado material educativo, para el proyecto de educación acelerada.

4. Componente Seguimiento y Evaluación:

Con relación a este componente se está realizando un proyecto de evaluación del Plan, con el propósito de verificar y evaluar si las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han cumplido con las tareas que les corresponden dentro del mismo.

Resultados en la Atención a la Niñez de la calle

- 1- Creación de un centro de Atención para niños de la calle llamado San Gabriel, que es atendido por Padres Dominicanos ubicado en San José Pinula, como el aporte de materiales para bibliotecas de las Ong's, Movimiento de Jóvenes de la Calle y Solo para Mujeres.
- 2- Se les ha proporcionado maquinas de escribir, medicamentos y exámenes para el VIH/SIDA, y para enfermedades Venéreas.
- 3- Se ha dado apoyo a niñas madres de la calle, en atención en las guarderías de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, y existe una comisión que trabaja con estas niñas madres de la calle en coordinación con diferentes Ong's.

Abril 2003 la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia contratará a una consultora a efecto de que se realice la Evaluación de las Acciones de los componentes del Plan que se han venido trabajando y desarrollando tanto por la Secretaría como de las 18 instituciones públicas y privadas que conforman el Foro de Protección a la Niñez y Juventud de la Calle.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia en coordinación con COPREDEH, está elaborando un proyecto para la movilización de recurso para realizar un censo a finales de octubre 2003, ya que actualmente los datos estadísticos con los que se cuenta corresponden al año 1996.

Se está solicitando a la Municipalidad de Guatemala, una sede para el Foro de Protección a la Niñez de la Calle, en las Instalaciones del edificio de la Dirección General de Correos, con el propósito de que exista una oficina y asimismo tengan acceso a estudios de computación y una biblioteca, los niños, niñas y jóvenes de la Calle, que son atendidos por diferentes instituciones.

15 Qué programas y medidas se han adoptado para luchar contra la Trata de niños, la pornografía y la prostitución infantil?

En 1999, con el apoyo de la Procuraduría General de la Nación como ente coordinador, se reinicia el trabajo para dar respuesta a los compromisos del I Congreso Mundial Sobre la Explotación Sexual Comercial Infantil realizada en Estocolmo Suecia en agosto de 1996, con la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en su organización participaron el Reino de Suecia y entidades como End Child Prostitution in Asian Tourism – ECPAT-, el fondo de Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, otras instancias de Naciones Unidas.

Los participantes hicieron un llamado a los gobiernos y sociedad civil de todo el mundo para que trabajaran decididamente y se estableciera una asociación global contra la explotación sexual comercial de la niñez y juventud, a través de acciones concretas, las cuales se recogen en la Declaración y el Programa de Acción del citado Congreso. Dichas acciones, se describen a continuación:

- Conceder alta prioridad a la acción, basándose en los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Promueve la cooperación más sólida.
- Promulga el carácter delictivo de los explotadores.
- Garantizar que las víctimas infantiles queden exoneradas de toda culpa.
- Examinar y revisar la legislación, las políticas, programas y prácticas vigentes.
- Desarrollar e implementar planes nacionales de acción y programas integrales con contenido de género, para la prevención, protección y atención, los cuales debían estar elaborados para el año 2000.
- Propiciar un clima adecuado mediante educación, movilización social y actividades de desarrollo.
- Resaltar el papel de la participación popular, incluyendo la de los propios niños y niñas.

La construcción del plan implicó la organización de diversos esfuerzos institucionales. Para ello se establecieron 3 niveles de participación: dos grupos de consulta, un grupo conformado por agencias de cooperación con sede en Guatemala, y otro, integrado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales. El tercer nivel organizativo lo constituyó el Grupo Articulador en el que participan entidades de gobierno y no gubernamentales, así

como otras organizaciones de la sociedad civil, encargadas directamente de la planificación y ejecución de las actividades para la elaboración del Plan Nacional de Acción.

El Plan Nacional de Acción y sus principales etapas:

Principales actividades realizadas:

- Conocimiento del tema y su problemática, por medio de talleres temáticos y otros encuentros formativos.
- Realización de un diagnóstico e integración de los principales nudos problemáticos: llevado por ECPAT/Guatemala, como una contribución al Plan Nacional de Acción.
- Definición de los objetivos de trabajo para la elaboración del Plan: Realizado por el Grupo articulador a partir de la información y los conocimientos obtenidos.
- Consultas para la operativización local y regional de los objetivos: Se realizaron 4 talleres regionales para obtener los insumos necesarios en la construcción del Plan.
- Redacción del Plan: Proceso colectivo de retroalimentado por el Grupo Articulador.
- Socialización del Proceso de Construcción del Plan: Componentes que ha permitido informar a las personas que han intervenido en las otras fases y a la población en general a través de diversos recursos comunicacionales.
- Un eje transversal del proceso lo constituyeron las Acciones de Socialización de la Problemática a través de eventos y difusión de información para diversos medios.

Las investigaciones realizadas en la Región Centroamericana informan que la mayoría de los países de la región, carecen de una legislación en contra de todas las formas de tráfico o trata de personas, específicamente contra la trata para explotación sexual comercial infantil. Todos contienen leyes en los Códigos penales que sancionan el hecho de facilitar la entrada para fines de prostitución. El Crimen de tráfico como tal, no está explícitamente identificado en las legislaciones. Más aún, la aplicación de las leyes vigentes contra proxenetas y facilitadores por lo que se está elaborando una nueva propuesta al Código penal para que aumenten las penas de éstas personas.

Existe por parte del Gobierno de Guatemala un especial interés y preocupación por atender de manera efectiva los diferentes problemas, en el caso de la Explotación Sexual Comercial de los niños, niñas y adolescentes.

En el mes de septiembre del 2001 la Procuraduría General de la Nación, COPREDEH, y ONG'S presentaron públicamente el Plan.

Objetivos del Plan:

Promover el reconocimiento, atención y combate de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Jóvenes a través de la ejecución de políticas públicas adecuadas con la participación activa de la sociedad en su conjunto.

EN EL AREA JURÍDICA:

Fortalecer el sistema de justicia, en especial las instituciones vinculadas directamente con la problemática.

Promover las Reformas legislativas tendientes a resolver la problemática de la Explotación Sexual Comercial a Niños, Niñas y Jóvenes.

EN EL AREA SOCIAL:

Articular esfuerzos para la prevención de la Explotación Sexual Comercial a Niños, Niñas y Jóvenes principalmente a través de informar, sensibilizar y educar a la población y articular esfuerzos para la atención integral de las víctimas de la Explotación Sexual Comercial a Niños Niñas y Jóvenes.

En diciembre de 2001 en Yokohama, Japón, se realizó el II Congreso Mundial en Contra de la Explotación Sexual Comercial a niñas y niños y jóvenes. El tema central de este Congreso fue la revisión de los Planes Nacionales y Regionales de Acción contra esta terrible problemática a nivel mundial.

Guatemala fue uno de los pocos países que presentó su Plan Nacional de acción para erradicar la Explotación Comercial Sexual Infanto-Juvenil en la región Centroamericana, cumpliendo así con uno de los compromisos que el Estado de Guatemala asumiera en el I Congreso Mundial realizado en Estocolmo en 1996.

Acciones encaminadas a la ejecución del Plan Nacional en Contra de la Explotación Sexual y Comercial a niños, niñas, y jóvenes.

- Se planifica con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, la ejecución y programación de actividades que se deben cumplir para poner en marcha el Plan en Contra de la Explotación Sexual Comercial a Niños, Niñas y Jóvenes, en la cual participan diferentes Ong's y Og's, Procuraduría de General de la Nación, y COPREDEH.
- Se trabajó con un grupo de asesores del Ministerio de Educación, nombrados con el propósito de incluir en la curricula el tema de prevención sobre el tema de prostitución infantil.
- Se capacitó al equipo de asesores del Ministerio de Educación sobre la temática de la explotación sexual comercial a niños, niñas y jóvenes y se mantiene una coordinación con el personal técnico, que está elaborando y poniendo en marcha la Reforma Educativa.
- El grupo articulador, está trabajando en una propuesta para lograr un marco jurídico de la problemática, y presentarla al Presidente de la Comisión de la Mujer y la Familia del Congreso de la República.
- Se llevaron a cabo reuniones con la Comisión de la Mujer el Menor y la Familia para lograr que se aprobará la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, suscrito en la Ciudad de Nueva York, el día siete de septiembre del año dos mil. La cual fue aprobada por Guatemala el 11 de diciembre del 2001 por medio del Decreto Número 76- 2001 del Congreso de la República de Guatemala.

11. ¿ Qué programas y medidas sistemáticas ha adoptado el Estado Parte en la esfera de la salud reproductiva y de la salud sexual para prevenir la propagación del VIH/SIDA entre los niños y los jóvenes?

Niveles de incidencia:

De acuerdo a datos estadísticos realizados por el Programa Nacional del SIDA, del Ministerio de Salud Pública la población contagiada es mayor en personas de 15 a 19 años y por eso mismo se ha puesto en marcha diferentes campañas para hacer un llamado a practicar una sexualidad responsable, porque son los mayores afectados. La campaña incluye a hombres y mujeres trabajadores y mujeres del sexo, ya que el país ocupa el segundo lugar en casos de SIDA en el Istmo, después de Honduras.

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN

De acuerdo con el Decreto 27- 2000 del Congreso de la república, el cual establece la Ley general para el combate del virus de inmunodeficiencia humana –VIH- y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida –SIDA- y de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH/SIDA, se crea el Programa Nacional de Prevención y Control del ITS/VIH/SIDA,

OBJETIVOS y FUNCIONES:

- Coordinar a nivel nacional las acciones pertinentes para el establecimiento de programas de educación preventiva rurales y urbanos, optimizando el recurso que ya existe y abriendo nuevos espacios de intercambio de experiencias en las diferentes comunidades.
- Promover la prevención de ITS/VIH/SIDA en los grupos familiares.
- Promover la prevención de ITS/VIH/SIDA en los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca, con énfasis en la mujer.
- Promover la prevención de ITS/VIH/SIDA en la población Migrante.
- Promover la prevención de ITS/VIH/SIDA a grupos especialmente vulnerables de la población.
- Promover el fortalecimiento de los servicios de atención a personas viviendo con VIH/SIDA a fin de lograr cobertura integral a nivel nacional.
- Desarrollar acciones de promoción y defensa pública a fin de establecer estrategias que garanticen los derechos de las personas viviendo con VIH/SIDA.
- Sistematizar la vigilancia epidemiológica a fin de obtener datos precisos sobre los contextos de vulnerabilidad, con el fin de desarrollar intervenciones apropiadas.
- Coordinar con los organismos internacionales la cooperación técnica y financiera para que los proyectos y programas que se desarrollen en Guatemala, respondan a los diferentes contextos y prioridades nacionales.
- Promover la organización de redes de voluntarios (as) para desarrollar actividades de prevención en los diferentes estratos sociales.

El referido Decreto del Congreso también ordena la creación de una Comisión Multisectorial que está conformada por:

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, representado por el Director (a) del Programa Nacional del SIDA, quién coordinará la comisión.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Ministerio de la Defensa Nacional, a través de la Unidad de Sanidad Militar o del Hospital Militar.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Ministerio de Gobernación.
- Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Asociaciones Empresariales legalmente establecidas.
- Organizaciones no Gubernamentales que trabajen en ITS/VIH/SIDA.
- Organizaciones no gubernamentales que trabajen en materia de salud reproductiva.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Consejo Nacional de la Juventud.
- Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
- Consejo de Enseñanza Privada Superior.

LA VISIÓN DE LA MULTISECTORIAL DEL PLAN:

- Promover las actividades relacionadas para la prevención de ITS/VIH/SIDA realizadas con enfoque interinstitucional, ínter programático y multidisciplinario.
- Promover la participación de la sociedad civil organizada, grupos y comunidades para que las acciones sean coordinadas acorde al entorno multicultural, y plurilingüe de la población para disminuir la incidencia del SIDA.

OTRAS INSTANCIAS DE PREVENCIÓN:

Por otra parte, existe una coordinadora de Sectores de Lucha Contra el SIDA, la cual, es una asociación que coordina a las Ong's e Instituciones del sector público y privado de Guatemala que trabajan en prevención, atención integral, promoción y defensa pública del VIH/SIDA:

Sus acciones se dirigen a poblaciones particularmente vulnerables, y personas que viven con el VIH/SIDA.

Promueven la unión de sus organizaciones, facilitan el diseño, la implementación y la evaluación de programas.

La visión de la coordinadora parte del grado de conciencia que existe en cuanto a que es necesario reducir el impacto de la epidemia del VIH/SIDA, lo cual requiere de la solidaridad con toda la población especialmente con los jóvenes, Guatemaltecos.

Entre los servicios que ofrece la organización se encuentra: La atención médica, en la cual se brindan medicamentos, orientación, y capacitación.

ORGANIZACIONES ASOCIADAS A LA COORDINADORA:

- Asociación Guatemalteca de Educación Sexual - AGES
- Asociación Guatemalteca Mujeres Médicas AGMM.
- Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá INCAP.
- Asociación de Salud Integral –ASI-
- Asociación de Prevención y Ayuda de Enfermos de SIDA APAES.
- APROFAM
- Casa San José
- Centro de Estudios, Información y base para la acción social- CEIBAS-
- Centro de Desarrollo Humano de Guatemala.
- Fundación Marco Antonio.
- Dirección General de Investigación DIGI Universidad de San Carlos
- Fundación Preventiva del Sida Fernando Iturbide.
- Grupo de Auto apoyo Gente Nueva.
- Asociación de Gente Positiva.
- IDEI
- OASIS.
- Centro de Atención a las Infecciones de Transmisión Sexual.
- COEPSIDA.
- Dirección General del Sistema Penitenciario
- Programa Nacional del SIDA.
- Servicios de Sanidad Militar.
- Pastoral Social del Arzobispado de Guatemala.
- Comisión Cristiana Contra el SIDA.
- Médicos Sin Fronteras.
- PASMO.
- Grupo de Mujeres Cristianas Temperancia 1
- Asociación de Salud y Desarrollo RXIIN TINAMIT.
- Santiago Atitlán Sololá.
- Clínica Médica Parroquial.

Otras Organizaciones que apoyan la prevención y atención integral del VIH/SIDA en Guatemala.

- Hospital Roosevelt
- Clínica Luis Ángel García.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a través de la Unidad de Infectología
- Proyecto Vida en el Departamento de Quetzaltenango (Coatepeque).

El Ministerio de Educación - (MINEDUC) - por su parte, cuenta con un Programa denominado Comité de Educadores en Prevención del SIDA - (COEPSIDA)-

Dicho Comité está integrado actualmente por cuatro profesionales de la educación, especialistas en la prevención del VIH-SIDA, sin embargo, se hacen esfuerzos por desarrollar la mayor cantidad de acciones efectivas en la lucha contra la pandemia del SIDA.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

COEPSIDA inició sus actividades a partir de 1991, con el fin de desarrollar programas educativos en prevención de VIH/SIDA, ITS y Educación Sexual en el ámbito educativo nacional.

Los primeros proyectos de trabajo 1991-1995 fueron financiados por OPS y dirigidos principalmente a docentes y alumnos y alumnas del nivel medio en el marco de la educación formal, sin descartar algunas acciones en la educación no formal.

De 1995 hasta 1999 y por carecer COEPSIDA de un presupuesto por parte del MINEDUC, se obtuvo financiamiento de la ONG Plan Internacional Guatemala. Este proyecto denominado “Construyendo Conciencia sobre VIH/SIDA” se desarrolló durante 4 años y se obtuvo como producto una investigación cualitativa y cuantitativa denominada “Línea Basal”, realizada por las dos instituciones.

El mencionado proyecto estuvo orientado a dar capacitación, orientación e información básica a docentes y alumnos de los niveles primario y medio, así como los líderes estudiantiles, comunitarios y personal técnico administrativo del MINEDUC en 8 Departamentos del país en donde tiene presencia Plan Internacional (Institución de Organismo Internacional).

Entre los logros de COEPSIDA hasta 1999, además de las capacitaciones antes mencionadas, se encuentra la realización de cinco Encuentros Nacionales de educadores y cuatro Encuentros de líderes estudiantiles de las áreas de Plan Internacional.

Por otro lado, también desde 1997, COEPSIDA trabaja en coordinación con la Vicepresidencia de la República, apoyando la ejecución del Proyecto PRONEPI, (Programa Nacional de Educación y Prevención Integral) dirigido a brindar capacitación integral (derechos humanos, salud mental, prevención de drogas y alcoholismo, prevención del SIDA) dirigidos al sector educativo en diferentes puntos del país.

Otra de las responsabilidades generales del Programa, es coordinar acciones con las instituciones relacionadas con la prevención de VIH/SIDA en Guatemala, tales como: la Coordinadora de Sectores en Lucha Contra el SIDA-ACSLCS, el Programa Nacional del SIDA para Centroamérica PASCA y otras. Estas instituciones constituyen una alianza estratégica en la prevención y atención del SIDA. COEPSIDA también recibe de estas instituciones capacitación, actualización e información nacional e internacional sobre la pandemia.

En la Dirección de Programas y Proyectos (DIGEPRO) del MINEDUC, institución a la cual pertenece este programa, también se coordinan acciones con el Programa de Prevención de Drogas y Programa de Valores del mismo Ministerio de Educación.

Otro rubro importante en el trabajo desarrollado lo constituye la distribución de materiales educativos elaborados por COEPSIDA, a todas las personas capacitadas e informadas por el Programa o por acciones multiplicadoras.

Durante el año 2003 se desarrollan proyectos de capacitación, información y sensibilización al sector educativo, distribución de materiales educativos, programa de atención de demandas de capacitación y/o información; asimismo se realizan gestiones para obtener financiamiento para los proyectos, dentro de los proyectos más relevantes para este año podemos mencionar el "Proyecto Edúcate", dirigido a 800 estudiantes de 7 institutos Normales Oficiales de la ciudad capital, con el fin de constituirlos en agentes multiplicadores de la información a 7,000 estudiantes de sus centros educativos.

SECRETARÍA EJECUTIVA CONTRA LAS ADICIONES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - (SECCATID-.

Esta Dirección promueve las acciones de prevención mediante un enfoque de Educación Preventiva Integral en el que de alguna manera se aborda la temática sobre el VIH/SIDA.

Durante las capacitaciones que han sido básicamente destinadas a Directores de Escuelas e Institutos Públicos Nacionales, Maestros y Alumnos y alumnas

Graduadas de la carrera de magisterio, se ha destinado especial énfasis a la prevención de la infección por VIH/SIDA. Un aspecto importante de este proyecto de capacitación es el relativo a que se ha desarrollado por regiones, dentro de las cuales destacan las áreas fronterizas del país, en las cuales se ha detectado un mayor grado de incidencia particularmente mediante una relación entre consumo de drogas, prostitución y contagio del VIH/Sida.

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD.
-(PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS/VIH/SIDA.)-**

Las políticas que rigen el Programa Nacional de SIDA-PNS son: Educación, Prevención, Vigilancia epidemiológica, investigación, atención y seguimiento de la Infección de Transmisión Sexual ITS, Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA, así como, garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas por estas enfermedades.

EL PNS, fue creado dentro de la estructura del Programa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social siendo el rector en el ámbito nacional en la promoción de la salud, prevención, vigilancia epidemiológica, control, diagnóstico, atención y seguimiento de las Infecciones de Transmisión Sexual ITS, Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida SIDA, con enfoque intersectorial, interinstitucional, ínter programático y multidisciplinaria con la participación de la sociedad civil organizada y adaptado al entorno multicultural y plurilingüe de la población, para disminuir la incidencia del ITS/VIH/SIDA y por lo tanto, el impacto sociológico, económico y social de las personas afectadas.

Para lograr los objetivos del PNS, se han realizado de enero 2001 a la fecha, talleres de Capacitación en ITS/VIH/SIDA en las áreas de salud de Guatemala, Puerto Barrios, Chimaltenango, Progreso, Quiché, Jalapa, Escuintla, Chiquimula, Santa Rosa, Jutiapa, Y Chiquimula.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL- (IGSS)-:

- A través del IGSS, se elaboró el Normativo Institucional sobre principios y recomendaciones para la prevención y control de la Infección por VIH/SIDA, en donde se consideran los principios ético-legales en el control y la vigilancia epidemiológica de esta enfermedad.

- Se creó la Comisión Institucional sobre principios y recomendaciones para la prevención y control de la Infección por VIH/SIDA, quien es la encargada de difundir y monitorear el cumplimiento de las normas.
- Se han desarrollado talleres de capacitación dirigidos a personal, enfermos, familiares y trabajadores de empresas privadas.

CAPACITACIONES EFECTUADAS:

- Durante el mes de julio 2001, La Policía Nacional Civil capacitó a ciento veinte agentes en un taller de sensibilización sobre el VIH / SIDA organizado por el Programa Nacional del SIDA.
- El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social integra una Comisión Institucional de Prevención del SIDA, formando áreas específicas en cada una de sus dependencias, ya que actualmente el tema es abordado como parte de las funciones que ejecutan los Comités Hospitalarios Contra el Maltrato Infantil. En este sentido se prevee contar con aportes de instituciones sectoriales que desarrollan acciones en este campo, como organizaciones no Gubernamentales y Gubernamentales, así como las instituciones de la sociedad civil organizada de lucha contra el SIDA.

Esta comisión tiene como funciones principales el desarrollo de programas de prevención materno infantil, incluyendo pruebas de diagnóstico, estandarizar los sistemas de diagnósticos, ofrecer tratamientos antiretrovirales, brindar atención médica ambulatoria y realizar investigaciones relacionadas con el VIH/SIDA.

- Tomando en cuenta que el problema de prevención y atención del SIDA no afecta únicamente a nuestro país y que parte de las acciones que deben emprenderse por parte del Estado deben estar orientadas a coordinar acciones y mecanismos de apoyo con otros países e instituciones internacionales.

Se espera a corto plazo crear una comisión bilateral entre las autoridades sanitarias de Chiapas México y de Guatemala, que tendrá influencia a lo largo de 160 Kilómetros lineales y 4 Kms. por cada lado de la frontera de ambas naciones, con lo cual se prevé desarrollar un mayor control de la transmisión y una mejor prevención del SIDA.

- Finalmente el Estado considera que si bien las acciones a nivel nacional no son las suficientes, actualmente se destina un gran esfuerzo en primera instancia a sensibilizar a las autoridades que pueden y deben ejecutar medidas de prevención para minimizar el impacto de este terrible mal.

Artículo 11 Derecho a un nivel de vida adecuado

12. ¿ Existe una estrategia específica relativa a los esfuerzos para reducir las diferencias entre las diferentes regiones del país, y, en particular, para fomentar el desarrollo de Guatemala occidental y el Péten?

La Secretaría de la Paz creada para coordinar todas las actividades y esfuerzos derivados de los Acuerdos de Paz, que los diferentes Ministerios y entidades de gobierno deben realizar para impulsar planes y proyectos de desarrollo y reconciliación nacional, atiende a todas aquellas poblaciones afectadas durante el enfrentamiento armado interno, las cuales coinciden con las zonas de pobreza y de exclusión social ubicadas especialmente en el occidente del país.

- Se atiende a la población desmovilizada de la Unidad Revolucionaria Nacional guatemalteca, la cual se han ubicado especialmente en Quetzaltenango, Sololá, San Marcos, Quiché y Petén. Se apoya con aspectos necesarios para lograr su incorporación plena en el ámbito civil, social, económico, político y cultural.
- Desarraigados, desplazados internos y comunidades de población en resistencia, estas poblaciones son atendidas en diferentes aspectos como son con servicios básicos, tierra, vivienda, educación, salud, apoyo jurídico y económico. Su ubicación es especialmente en el altiplano occidental del país.
- Población víctima de violaciones a los Derechos Humanos durante el enfrentamiento armado interno en su mayoría población indígena que vive en zonas rurales del altiplano occidental del país, especialmente en Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz. Su atención es dentro de las políticas elaboradas en el orden económico, social, salud y cultural.
- Mesa de concertación con población indígena donde se brinda apoyo en el plano jurídico y cultural.

13. ¿ Qué resultados ha tenido la política de restituir a las comunidades indígenas las tierras que les fueron arrebatadas por los grandes terratenientes, y de regularizar en general la propiedad de la tierra en las zonas rurales desde 1996.

En el cumplimiento de los compromisos asumidos por el gobierno de la república ante la firma de los Acuerdos de Paz y otros Acuerdos firmados con poblaciones con respecto al retorno y al reasentamiento de población desarraigada, la Secretaría de la Paz ha hecho esfuerzos en conjunto con otras instituciones de

gobierno como FONAPAZ, Fondo de Tierras, Ministerio de Agricultura para atender las demandas de tierras de estas poblaciones y con ello proporcionar las condiciones mínimas para un retorno digno. La realización de estas acciones son efectuadas sobre la base de la coordinación permanente y de consensos con las organizaciones que representan a estas poblaciones. Para esta coordinación se constituyó La Comisión Técnica para la Ejecución del Acuerdo de Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado. – CEAR-

Las fincas que el gobierno adquirió para la población retornada se asignaron mediante dos modalidades:

- Las otorgadas por el Instituto Nacional de Transformación Agraria y el Fondo Nacional de tierras INTA_FONATIERRA, bajo el régimen de Patrimonio Agrario Colectivo con crédito a una tasa preferencial de interés y con un período de pago de 10 años.
- Las otorgadas por el Fondo de Reactivación Laboral y Productivo –FORELAP- por medio de un crédito revolvente que implica que los pagos revertirán a su propia comunidad.

Hasta el momento se han comprado 32 fincas y se han otorgado 21 Créditos individuales, todo por un monto de \$26.2 millones. A la par de la compra de tierras se han dado diferentes apoyos que faciliten la integración de estas personas a sus comunidades, entre ellos se pueden mencionar el apoyo alimentario, herramientas de labranza, apoyo en la documentación personal, integración productiva, salud y educación.

Con respecto a la regularización de la propiedad se han apoyado a las poblaciones de retornados, desplazados internos y las comunidades de Población en Resistencia –CPR-. Para documentar las fincas que se encuentran en su posesión.

A los desmovilizados de URNG para facilitar su incorporación a la vida social, económica y cultural se han comprado 3 fincas ubicada en Quetzaltenango y San Marcos.

Además, el Programa Nacional de Resarcimiento, en sus proyectos piloto, dirigidos a comunidades que sufrieron violaciones a sus derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno, ha desarrollado talleres de reconciliación donde ha podido detectar el problema de tenencia de la tierra y como sectores de la población se han apropiado de las tierras de viudas y desplazados, por lo que ha colaborado en la resolución de estos conflictos y luego apoyando en la medición y escrituración de la tierra en tres comunidades.

14. ¿ Existe un programa amplio de viviendas de interés social en el Estado Parte? Sírvase proporcionar estadísticas comparativas sobre la escasez de vivienda desglosadas por región para los últimos cinco años. ¿Existe algún marco jurídico para proporcionar nuevas viviendas a los particulares y grupos que han sido desalojados, de conformidad con la Observación general No? 7 del Comité.

En seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de paz y en el mandato de atención de población retornada, desplazada interna y de comunidades de Población en Resistencia, así como a los excombatientes de URNG se han desarrollado programas de viviendas, otorgándose 5,728 subsidios para la construcción. El costo de los subsidios de viviendas asciende a Q90,5 millones.

En el Programa Nacional de Resarcimiento la SEPAZ ha construido 265 viviendas para viudas, víctimas del enfrentamiento armado interno en los departamentos de Chimaltenango y el Quiché. Estas viviendas se han construido tomando en cuenta la idiosincrasia y cultura de los lugares de atención. En este momento se encuentran en un proceso de construcción de 35 viviendas en Chimaltenango.

Marco Legal:

Legislación relacionada con el acceso a la tierra y a la propiedad en Guatemala el Estado de Guatemala, en su legislación, reconoce el derecho a la propiedad privada de la tierra y el acceso a una vivienda adecuada de sus habitantes a través de la jerarquía de su ordenamiento jurídico en sus leyes constitucionales, ordinarias, reglamentarias e internas sobre la temática; contándose entre estas las siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala: Regula como un derecho humano individual “la inviolabilidad de la vivienda sin autorización de juez competente”, “el derecho a la propiedad privada” como un derecho inherente a la persona humana, ya que puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley, garantizando el Estado de Guatemala el ejercicio de tal derecho, para lo cual debe crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, para el progreso individual y el desarrollo nacional de la población con base al principio de igualdad.

Protege así mismo ese derecho de propiedad privada de confiscaciones y multas en los casos de delito político, y limita el mismo a través del derecho del Estado de expropiar por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobadas.

La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza que el Estado de Guatemala debe proteger de manera especial las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas, o cualquier otra forma de tenencia comunal de

propiedad agraria, el patrimonio familiar y vivienda popular estableciendo en el mismo, que mediante programas especiales y una legislación adecuada proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

El régimen económico y social se fundamenta bajo el principio de justicia social obligando al Estado a fomentar la construcción de viviendas populares mediante financiamiento adecuado para que el mayor número de familias guatemaltecas disfruten en propiedad.

En derecho Internacional:

- Los Tratados Internacionales ratificados por Guatemala sobre derechos humanos que según la propia Constitución Política Artículo 46, tienen preeminencia sobre el derecho interno, contemplan una serie de compromisos, dentro de los cuales se encuentra la temática de la tenencia de la tierra y vivienda digna sobre la base de la igualdad.

Leyes ordinarias:

- El Código Civil, regula de manera específica el derecho a la disponibilidad de bienes, propiedad, copropiedad y sus limitaciones. Asimismo, regula los derechos que nacen con motivo del matrimonio estableciendo el régimen de las capitulaciones matrimoniales celebrado entre la pareja, para establecer el régimen con el cual van a administrar los bienes, incluidos inmuebles, estableciendo tres modalidades como lo son comunidad de gananciales, separación de bienes y separación absoluta.

En 1998, dicho Código Civil, fue reformado en beneficio de las mujeres guatemaltecas al otorgar la representación conyugal a las mujeres empleadas fuera del hogar y al patrimonio conyugal, estableciéndose que cada cónyuge o conviviente tiene la libre disposición de los bienes, incluidos inmuebles, inscritos a su nombre en los registros públicos, sin perjuicio de responder ante el otro, por la disposición que hiciere de los bienes comunes.

- La Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99, orientada al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los Acuerdos de Paz, particularmente del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, que tienen como función primordial la política pública de financiamiento para el acceso a la tierra, así como generar condiciones para el desarrollo rural integral y apoyar la obtención de la vivienda básica. Esta ley, responde a la política estatal de crear fondos sociales para invertir y contrarrestar la acelerada pobreza y al mismo tiempo agilizar la actividad administrativa del Estado.

En dicha ley, se determinan los criterios de elegibilidad para que una persona sea calificada como beneficiaria de los programas del fondo, estos

criterios hacen mención específica a hombres y mujeres individuales: a) campesinos y campesinas sin tierra; b) campesinos y campesinas con tierra insuficiente; c) campesinos y campesinas en situación de pobreza.

- Ley de Titulación Supletoria, Decreto 49-79, regula el derecho que tiene el poseedor de bienes inmuebles que carece de título inscribible en el Registro de la Propiedad, de solicitar ante autoridad jurisdiccional competente su titulación.
- Ley de Establecimiento de Zonas de Desarrollo Agrario, Decreto 60-70. La finalidad de esta ley es la realización de programas de transformación agraria en determinadas áreas que son determinadas para pequeños y medianos agricultores con el fin de elevar el nivel de vida de los Guatemaltecos.

Dentro de las restricciones o limitaciones al derecho de la propiedad, existe legislación que regula dicha limitación con el objetivo de no disponer de ciertas áreas para realizar actos que perjudiquen el interés social o bien que sean nocivos para la propiedad o para el derecho de terceros:

- Ley de Expropiación cuya finalidad es de beneficio social, fue promulgada en 1948 regulando a quienes se puede expropiar en función del interés público y social a cambio de una indemnización.
- Ley de Zonas de Desarrollo Agrario, esta ley regula y declara de interés público y de urgencia nacional el establecer zonas de desarrollo agrario en determinados municipios de Guatemala, teniendo como objetivo un programa de desarrollo agrario, ya que establece que todos los terrenos baldíos que existieran dentro de dichas áreas establecidas, deberán de ser inscritas a favor del Estado, para que los mismos sean destinados a la realización de programas de desarrollo.
- Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89: Establece límites para el goce del derecho de propiedad, en áreas que han sido declaradas de protección, conservando el propietario su derecho de propiedad de manera limitada de acuerdo a las normas y reglamentos aplicable al Sistema de Áreas Protegidas en Guatemala.
- Ley Forestal Decreto 101-96. Dirigida a mantener y conservar el patrimonio forestal para el adecuado futuro no solo ecológico sino ambiental del territorio Nacional.
- Ley Reguladora de las áreas de reservas Territoriales del Estado de Guatemala, Decreto 126-97, regula las reservas territoriales del Estado, que comprende áreas tanto terrestres a lo largo de océanos, lagos, ríos, fuentes,

manantiales para fines de vivienda, recreación, turismo e industrias agrícolas.

- Ley de Parcelamientos Urbanos, Decreto 1427 y sus reformas Decreto 277, regula las actividades a las que se dedican compradores y vendedores de parcelas destinadas a la construcción de viviendas.
- Código Municipal, Decreto 58-88. Regula lo concerniente a programas de vivienda, urbanismo ordenamiento territorial y desarrollo integral de cada Municipio del territorio nacional.

Dentro de las cargas impositivas sobre la propiedad en Guatemala encontramos las siguientes:

- Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles, Decreto 62-87, impuesto único anual sobre el valor de los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos situados en el territorio Nacional, designado para el desarrollo de las Municipalidades del País.
- Ley del impuesto sobre la renta, se percibe de acuerdo a los ingresos generados por bienes incluyendo inmuebles.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual grava los contratos de compraventa y arrendamiento de Bienes inmuebles, dejando exentos aquellos contratos en la venta de terrenos que midan hasta 120 metros cuadrados y de vivienda que tengan una construcción hasta de 60 metros cuadrados.
- El Código Penal Guatemalteco, regula la protección de la propiedad privada, a través de las normas que contienen los delitos de usurpación, alteración de linderos y perturbación de la posesión, como figuras delictivas que atentan contra la propiedad.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, que regula dentro de las funciones de los Ministerios de Estado las funciones administrativas y sustantivas, dentro de las que se regula la del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como ente encargado de ejercer la rectoría relativa a vivienda y Asentamientos Humanos y la de formular la política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos.
- Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos, Decreto 120-96 del Congreso de la República, cuyo objeto es el de apoyar, fortalecer, fomentar y regular las acciones del Estado de Guatemala y los habitantes de la República con el

propósito de desarrollar el sector vivienda y Asentamientos Humanos, para que a través de las bases institucionales técnicas y financieras, la población en situación de pobreza y extrema pobreza tenga acceso a una solución habitacional digna y adecuada, habiéndose creado en la misma, una institución financiera que otorga subsidios para la compra de terrenos con servicios básicos, construcción, mejoramiento ampliación y reparación de vivienda e introducción de servicios básicos.

- Ley de legalización y venta de fracciones de terreno propiedad del estado, la Nación, Municipalidades entidades autónomas y descentralizadas, decreto 3-97,81-97 y 64-200, todos del Congreso de la República, que establecen el procedimiento de la venta de tierras ya indicadas a las familias que las poseen y que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza.

En la Actualidad existe una iniciativa de ley en el Congreso de la República, que propone la continuidad en el proceso de dicha legalización y amplía la misma en el mejoramiento, y desarrollo integral de los Asentamientos Humanos, barrios y cualquier otra forma de organización habitacional.

POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO

El Estado de Guatemala a través de su órgano rector, que es como ya se indicó anteriormente el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ha hecho efectivo el derecho a vivienda a través de sus unidades administrativas:

- a- Fondo Guatemalteco para la Vivienda, que otorga subsidios no reembolsables, para cuatro distintas modalidades de adquisición de soluciones habitacionales y facilita el crédito a las familias en situación de pobreza y extrema pobreza b) Ventanilla Social, que atiende el proceso de legalización y venta de tierras propiedad del Estado, las Municipalidades, entidades autónomas y descentralizadas, en las que se encuentran asentadas familias en situación de pobreza y extrema pobreza, que conforman asentamientos humanos precarios en la República de Guatemala. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por sus respectivas leyes como lo son “Ley de vivienda y Asentamientos Humanos,”Decreto 120-96 del Congreso de la República de Guatemala y su reforma y Ley para la Legalización y Venta de Tierras Propiedad del Estado, La Nación, Municipalidades, entidades autónomas y descentralizadas, Decreto 3-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Así mismo se ha impulsado la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, la cual, se formuló de manera consensuada. Esa facilitación para ejercitar tal derecho, ha sido efectiva con la asistencia del

Banco Interamericano de Desarrollo -BID- a través del Contrato de Préstamo No. 1048/OC-GU y las contrapartidas presupuestarias correspondientes del Gobierno de la República de Guatemala.

Recientemente el Estado de Guatemala, por conducto del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI- en representación del Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-, suscribió el contrato para la constitución del Fideicomiso de inversión denominado Fondo Hipotecario para la vivienda, en el que el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, actúa como administrador en su calidad de fiduciario.

Este fideicomiso es un instrumento que generará las condiciones para iniciar el desarrollo de mecanismos permanentes de financiamiento para la vivienda en el largo plazo, ya que fomentará la producción de soluciones habitacionales mediante la facilitación del reciclaje de recursos financieros para viabilidad la inversión y demanda de viviendas, fomentará el ahorro interno y por ende desarrolla y fortalece el mercado de capitales nacionales, así como el mantenimiento de una cartera sana.

El Gobierno de Guatemala, a través del ente rector y responsable del sector vivienda y asentamientos humanos, ha favorecido a la población en situación de pobreza y extrema pobreza, que conforman.

- I) Los Asentamientos Humanos, de toda la República, de poblaciones asentadas en tierras propiedad del Estado de Guatemala, las Municipalidades, entidades autónomas y descentralizadas,
- II) La Población desmovilizada y desarraigada por el conflicto armado interno, en cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para la construcción de sus viviendas, en terrenos que previamente han sido facilitados, en su mayoría por el Gobierno de Guatemala. En ambos programas se han atendido en las solicitudes de acceso a la tierra, a través de estudios socioeconómicos las diferentes modalidades de conformación de núcleos familiares incluyendo niños, mujeres solteras o viudas jefes de familia, y adultos mayores o de la tercera edad, con el propósito de garantizar en propiedad (a través de la inscripción en el Registro General de la Propiedad de la República de Guatemala) las tierras que poseen.

Una de las medidas especiales, más recientes adoptadas, ha sido la creación de la “Unidad Presidencial para la Resolución de Conflictos” -UPRECO-, por Acuerdo Gubernativo no. 172-2001, de Fecha 11 de mayo del año en curso. La UPRECO tiene como finalidad abrir espacios de negociación y mediación para la resolución de conflictos, incluidos aquellos relacionados con la tenencia de la tierra. Entre los principales

beneficiarios de estas acciones están: las mujeres, los niños, las minorías y las comunidades que viven la pobreza extrema.

UPRECO estará dirigida por un Consejo Directivo integrado con representantes de:

- 1) La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia;
- 2) La Secretaría de la Paz –SEPAZ-;
- 3) La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, - COPREDEH-;
- 4) La Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia, -SAE-;
- 5) La Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y resolución de conflictos sobre la Tierra – CONTIERRA-.

Enmarcada en la Política Social del Gobierno de Guatemala, se elaboró por parte del ente rector de la Vivienda y Asentamientos Humanos, la Política Nacional de vivienda y Asentamientos Humanos, la que consultada con actores vinculados al desarrollo inmobiliario, la producción, gestión de proyectos de urbanización y vivienda, financiamiento habitacional y la sociedad civil, pretende construir las bases que permitan de forma sostenida, a corto y mediano plazo, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de todos los guatemaltecos y guatemaltecas, especialmente los mas pobres y excluidos, en cumplimiento de los Acuerdos de Paz; la cual permitió establecer estrategias de corto y mediano plazo y definir las directrices para la elaboración del plan de acción de vivienda y asentamientos humanos en lo relativo al ordenamiento territorial, la gestión urbana, el financiamiento para la vivienda, el subsidio habitacional, la producción habitacional y la reforma y fortalecimiento institucional.

En materia de vivienda, el Gobierno de la República para coadyuvar a la solución del problema habitacional en el país, ha diseñado una política basada en los principios de subsidiariedad y solidaridad dentro de una concepción de autogestión y auto ayuda. En este sentido se han desarrollado los programas denominados "Techo y Piso" y "Techo Mínimo". A través de los cuales se proporciona a la población beneficiada materiales de construcción para que edifiquen su vivienda. Además, se distribuye alimentos en función del trabajo realizado.

En consonancia con el compromiso del Gobierno establecido en los Acuerdos de Paz, de dedicar a la política de fomento de la vivienda el equivalente a no menos del 1.5% del Presupuesto de Ingresos Tributarios a partir de 1997. En 1998 se asignó Q.180.4 millones al Fondo Guatemalteco de la Vivienda - FOGUAVI-.

Con el propósito de proveer de los mecanismos legales que faciliten la ejecución de proyectos de la vivienda, se emitieron los Acuerdos Gubernativos

276-98 y 286-98, mediante los cuales entra en vigencia el Reglamento de la Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos y los contratos relativos al Fondo Guatemalteco para la vivienda.

En el mismo ramo de vivienda, para garantizar la propiedad de los lotes que son ocupados por personas que viven en áreas precarias de la región metropolitana, y que ante la ley poseen derecho sobre el bien, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, por medio de la Dirección de Asentamientos Humanos y Vivienda - (DAHVI) -, realizó acciones para lograr la legalización de la propiedad, especialmente en las áreas marginales de la ciudad de Guatemala y en el Municipio de Villa Nueva.

Para la población cuyos ingresos si les permite obtener una solución habitacional, y que necesitan el financiamiento requerido para vivienda. El Fondo Guatemalteco para la Vivienda ha impulsado la labor de ubicación de fondos en instituciones financieras privadas, a fin de que estas entidades sean las encargadas de ofrecer a las familias de escasos recursos un subsidio de hasta Q.12,000.00 para financiar la compra de vivienda, compra de lote, construcción, ampliación, mejoramiento o reparación de vivienda e introducción de servicios básicos. Tienen acceso a este subsidio las familias que obtienen un ingreso mensual menor a Q.2,400.00 el cual tradicionalmente no les ha permitido la obtención de un financiamiento convencional.

Asimismo, el Crédito Hipotecario Nacional inició el Plan Vivienda 2,000, por medio del cual otorga financiamiento flexible para la compra de vivienda, reparación y ampliación, construcción, alquiler y cancelación de deuda hipotecaria. Para el efecto, en 1998 otorgó financiamiento por Q.43.1 millones.

Durante el período comprendido del 4 de febrero de 1998 al 10 de diciembre de 1999, FOGUAVI autorizó 41,594 lotes, por un monto total de Q.462,882,509.59, con lo cual se benefició aproximadamente a 207,970 personas. Durante este mismo período se realizaron 35,516 construcciones en lote propio, que representan una inversión de Q.425, 945,600.86, beneficiando aproximadamente a 177,580 personas. También se autorizaron 5,107 lotes con vivienda, por un monto total de Q.61,190,212, con lo cual se benefició a 25,535 personas. En lo relativo al mejoramiento de viviendas se invirtió Q.16,134,304.75 que representó beneficio para 6,775 personas. Con relación a ampliaciones de vivienda, se realizaron 1,374 por un monto de Q.16,361,789.00, beneficiando aproximadamente a 6,870 personas.

La inversión total del gobierno en material de vivienda a través del Fondo Guatemalteco para la Vivienda hasta finales de 1999 fue de Q982,998,962.64, que comprende 85,647 obras ejecutadas en ocho regiones del país.

Artículo 12 Derecho a la salud física y mental

- 15. Sírvase proporcionar estadísticas comparativas sobre la relación entre el número de hospitales, dispensarios y médicos y la población, en las zonas rurales y urbanas, para los últimos cinco años.**

Ver anexo

- 16. ¿Cuál ha sido la incidencia de la mortalidad materna e infantil de los últimos cinco años? ¿Qué medidas efectivas ha adoptado el Estado Parte para reducirla?**

Mortalidad y morbilidad infantil

La población indígena tiene un porcentaje de pobreza general de 73.8%, mientras que la no-indígena registra 40.6%, o sea que las condiciones de vida de los grupos indígenas son más precarias, con mayor razón si están localizados en el área rural, ya que la población rural es más pobre que la urbana, 28.4% y 75.3%, respectivamente. En cuanto a pobreza extrema los indicadores porcentuales son también desfavorables a la población indígena (38.9%) con relación a la no-indígena (15.3%) y las diferencias entre lo urbano y rural en cuanto a pobreza extrema, también son significativas 7.1% y 7.8% respectivamente.

Se insiste en estas relaciones, porque de ello deriva lógicamente que las condiciones de los niños en las zonas rurales y de población indígena son menos favorables que las del resto de la población, por consiguiente constituyen un grupo vulnerable, sujeto a mayor incidencia de enfermedades y riesgo de muerte. Aunque hay deficiencias en la información estadística sobre mortalidad materno-infantil que no permiten hacer mayor análisis para llegar a conclusiones determinantes, por lo que debe realizarse esfuerzos para reducir, los niveles de mortalidad y mejorar las condiciones de vida de esos grupos.

Se han venido desarrollando una serie de actividades y programas, tendientes a reducir la incidencia de estas condiciones desfavorables y ello ha determinado una tendencia a reducir las tasas de mortalidad infantil (probabilidad de morir

durante el primer año), que se ha reducido cerca de un 50% entre los años 1975-1995.⁴

En años más recientes y con base en información del Instituto Nacional de Estadística, entre 1997 y el año 2000 las tasas respectivas se redujeron de 40.5 a 31.1 por mil nacidos.⁵

Las causas principales de mortalidad infantil entre los años 1998 y 2001 fueron:

Neumonía
Diarrea
Septicemia
Prematurez
Desnutrición.

Las tasas de mortalidad infantil son más altas para los hombres y menores para las mujeres.

Con base en los indicadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social⁶ las tasas de mortalidad infantil son más reducidas en el departamento de

⁴ Guatemala. Los Contrastes del Desarrollo Humano. 1998. PNUD. Pág.. 49. Igual ha ocurrido con los índices de neonatalidad, postnatalidad, y en la niñez.

⁵ Debe tenerse presente que estas tasas varían con relación a las del Ministerio de Salud, por los métodos estadísticos que se utilizan: El Ministerio de Salud, se apoya en encuestas periódicas. El INE utiliza el método directo, con base en registros nacionales, aunque reconoce que debe haber algún subregistro.

Guatemala 17.05 por mil en comparación con departamentos con población rural-indígena como Totonicapán 59.45 y Quetzaltenango con 55.60 fallecidos por mil nacidos.

En cuanto a morbilidad infantil y adolescentes, se observa que durante el año 2001 la mayor cantidad de casos ocurrieron por diarrea, en niñez entre 1 y 4 años, así:

Niños. 107,120
Niñas. 105,323
Total. 212,443

La segunda causa de morbilidad se debe a infecciones respiratorias agudas, así

Niños de 1 a 4 años 52,238
Niñas de 1 a 4 años 52,324
Total. 104,562

Similar comportamiento, aunque con cifras mucho menores tienen las neumonías y bronconeumonías. En general a partir de los 10 años disminuye la vulnerabilidad a enfermedades.

En conclusión las enfermedades más comunes en la niñez siguen siendo casi las mismas de años anteriores:

Diarreas
Infecciones respiratorias agudas
Faringofarintigis
Neumonías y bronconeumonías
Malaria clínico.

Asistencia Médica y atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños.

⁶ Situación de Salud en Guatemala. Indicadores Básicos 1997. Sistema de Información

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se ha trazado como objetivos prioritarios entre otros, los siguientes:

Mejorar las condiciones de salud de la población guatemalteca, especialmente del grupo materno infantil, los pueblos indígenas y la población migrante. Mantener la certificación de erradicación de la poliomielitis y lograr la eliminación del sarampión.

Entre las estrategias se mencionan:

- Descentralización con participación social.
- Participación de todas las fuerzas vivas del país, a nivel nacional y local, para lograr un efectivo desarrollo de salud de la población guatemalteca.
- Dirigir prioritariamente los recursos financieros a los grupos más vulnerables, con un enfoque de equidad y de oportunidad para la población guatemalteca.
- Atención integral en salud de la población infantil y materno-neonatal.

Entre las políticas de Salud:

- Salud integral de los grupos familiares.
 - Salud integral de los pueblos mayas, garífuna y xinca, con énfasis en la mujer.
 - Salud reproductiva
 - Seguridad alimentaria y nutricional.
 - Desarrollo del saneamiento básico del ambiente.
- (Algunas de estas políticas ya han sido comentadas anteriormente.)

Las poblaciones rurales, indígenas y extremadamente pobres, concentran la mayor carga de mortalidad prematura y prevenible, y, si bien las tasas de mortalidad infantil se presentan similares en zonas urbanas y rurales, entre indígenas, resultan ser dos veces mayores que entre no indígenas. La atención del parto, necesaria para reducir la mortalidad materna y neonatal expresa diferencias importantes al indicar que mientras la mitad de las mujeres ladinas atiende su parto con un médico, solo lo hacen el 14.5% de las mujeres indígenas.⁷

⁷ II Informe del Presidente al Congreso de la República. Guatemala. Enero 2001. Pág.

Ante esta situación el objetivo primordial del Gobierno de la República y en atención a los Acuerdos de Paz, es mejorar la salud y bienestar de la población guatemalteca, con particular interés en los grupos que enfrentan circunstancias de exclusión, marginación, postergación y ruralidad.

Otro objetivo es hacer llegar los servicios de salud hasta aquellas poblaciones rurales, alejadas que están expuestas a la desnutrición y las enfermedades. De esta manera está en práctica el Sistema Integral de Atención en Salud - (SIAS)-, que durante el año 2001 cubrió en el primer nivel de atención a 3.5 millones de guatemaltecos, con la participación de prestadores y administradores de salud (ONG's) El SIAS, mediante la aplicación de métodos sencillos adaptados a las características de las comunidades, permitió acercar los servicios hacia población que se encuentra dispersa en todo el territorio nacional, solucionando de esta forma, los problemas de salud y enfermedad desde la comunidad.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) cubrió 2.0 millones de habitantes, entre trabajadores asalariados afiliados al régimen y sus dependientes y pensionados y beneficiarios de los distintos programas.

El SIAS, por su parte cubrió 704.0 miles de egresos, 1.9 millones de días cama ocupados, 122 mil de intervenciones quirúrgicas y 138.0 mil de partos, distribuyó 1.6 millones de raciones alimenticias, atendió 6.3 millones de consultas primarias y atendió 1.1 millón de emergencias.⁸

La atención a que se hace referencia, no fue posible obtenerla desglosada por sexo, edades, urbano-rural, pero desde luego incluye atención a la niñez y adolescencia, pues no hay políticas de exclusión y discriminación por parte del sector público que atiende salud.

TASA DE MORTALIDAD MATERNO INFANTIL 1996 – 2000

AÑO	TASA	POR. No. DE NACIDOS VIVOS.
1996	95.31	100.000
1997	94.58	100.00
1998	88.79	100.00
1999	98.13	100.00
2000	96.85	100.00

⁸ *Ibíd.* Pág. 85

17. Sírvase proporcionar información sobre el número de personas afectadas por el VIH/SIDA y los programas para luchar contra esta epidemia, de conformidad con la Observación general No. 14 del Comité.

VER ANEXOS

18. ¿ Qué medidas ha adoptado Estado Parte para luchar contra el problema de las drogas ilegales?

El consumo de drogas en Guatemala registró un fuerte crecimiento en los últimos diez años, al pasar de un 8% al 42% en los adultos y del 4.5% al 27% en jóvenes, según indica un estudio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra la Adicción y el Tráfico Ilícito de Drogas SECCATID, a finales del año 2000.

Por su parte la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, afirma que la mayoría de menores de edad que son atendidos en esa entidad tienen problemas de drogadicción. Esta situación ha generado mayores hechos delictivos por jóvenes adictos a drogas o al alcohol, en forma creciente con relación a años anteriores.

En el mes de febrero del 2003 el Ministerio de Salud Pública con la anuencia de los Ministerios de Gobernación, Ministerio Público entrega a la Presidencia de la República el acuerdo que hará factible la aplicación de la Ley de Narcoactividad, el código de salud y los convenios relativos a las drogas.

Medidas adoptadas para la lucha contra las drogas:

El Plan nacional antidrogas a cargo del Ministerio de Salud Pública tiene diferentes proyectos entre los que podemos destacar:

- Formación y Capacitación de recursos humanos de los diferentes sectores de la población en educación preventiva integral.
- Educación preventiva integral en el sistema educativo.
- Intervención preventiva en zonas marginales y en grupos de riesgo.
- Prevención integral en el área de salud y trabajo.

- Educación y atención a niños, niñas y jóvenes de la calle.
- Fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos.
- Análisis de estupefacientes, psicotrópicos y químicos precursores.
- Puntos de control institucional integrales en fronteras y pasos no habilitados para reducir el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
- Control de químicos precursores.
- Fortalecimiento del recurso humano.
- Red de información y comunicación.

Artículo 13 y 14 Derecho a la educación

19. ¿ En qué medida el Estado Parte proporciona a los niños escolares alimentos para fomentar la asistencia a la escuela y en particular para reducir la tasa de deserción, como se recomienda en la Observación general No? 13?

Los desayunos y almuerzos escolares fueron creados con el objeto de mejorar los niveles nutricionales de la población escolar a fin de lograr una mayor asistencia y una menor deserción escolar. Este servicio abarcó el año pasado un promedio de atención de 1,787,780 niños y niñas por mes, proporcionándoles 315,145,085 refacciones durante el ciclo escolar del 2002.

20. Sírvase indicar si los libros y los útiles escolares son gratuitos en la enseñanza primaria.

La entrega de útiles escolares, contribuye a la calidad del servicio educativo, mediante este programa se le ha dado oportunidad al niño y a la niña a incorporarse en mejores condiciones a la escuela, al contar con los útiles necesarios para su aprendizaje. El programa consiste en otorgar gratuitamente para el nivel preprimario, 3 cuadernos de 40 hojas por niño, (a), y para el nivel primario 4 cuadernos de 80 hojas. Su distribución ascendió a un total de 7,251,069 cuadernos de las cuales 825,309 correspondió al nivel preprimario y 6,425,760 al nivel primario.

21. ¿ Se imparte una educación bilingüe para las 18 variantes principales de la familia lingüística maya?

Es una realidad que los pueblos indígenas en muchos departamentos de la República no constituyen minorías, sino mayorías, como ocurre en los departamentos de Totonicapán, Quiché, Alta y Baja Verapaz y Huehuetenango.

Los Acuerdos de Paz en general, pero especialmente el que se refiere a la Identidad y los Derechos de los Pueblos Indígenas, establecen una serie de

compromisos para el Estado de Guatemala, los cuales afianzan la identidad y los valores culturales de los grupos mayas, Xincas y Garífunas.

El Gobierno de Guatemala ha emitido leyes como la de Desarrollo Social, la Ley General de Descentralización, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el nuevo Código Municipal, que consolidan los valores de las poblaciones indígenas, y abren espacios de participación a distintos niveles para las comunidades indígenas y les dan reconocimiento jurídico en muchas actividades, asimismo apoyo para la educación en los diferentes niveles de preprimaria, primaria y secundaria.

Medidas de carácter administrativo y de otro orden

En la Matriz de Política Social 2000-2004, en la parte de Educación se señalan el objetivo y las líneas de acción para estos años.

Objetivo fundamental es transformar el Sistema Educativo Nacional en el marco del proceso de reforma educativa y del pacto de gobernabilidad a fin de aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios.

Como líneas de acción se proponen:

Ampliar y fortalecer los programas de alfabetización y postalfabetización con modalidad bilingüe y equidad de género en el ámbito nacional.

Ampliar la cobertura de los servicios, con enfoque de género, cultura, idioma y ubicación geográfica, en especial en los niveles inicial, preprimario y primario.

Transformar la estructura curricular con criterios de pertinencia y relevancia, educando para:

- a) la ciudadanía solidaria,
- b) la multiculturalidad y equidad de género,
- c) El trabajo productivo, d) el desarrollo sostenible y e) el desarrollo del pensamiento y la creatividad.

Actualizar y especializar al docente en servicio.

Desconcentrar y descentralizar la gestión educativa.

Expandir y fortalecer la estructura de la educación intercultural bilingüe.

En dicha matriz desde luego se plantean las correspondientes metas.

Aspectos de orden presupuestal

Asignaciones presupuestarias para educación

Si se comparan los presupuestos ejecutados entre los años 1994 y 2001, se puede confirmar que ha habido un constante incremento del presupuesto destinado a educación que de Q1,346,2 millones ejecutados en 1994, alcanzan Q3,950,0 millones en el año 2001. Comparativamente con relación al PIB, representa el 1.80% en 1994 y para el año 2001 se ha elevado a 2.45%, habiendo sufrido una baja en los años 1995 a 1997. En el cuadro No.60 se puede notar también que los presupuestos destinados al Sector Social en general, se incrementaron con relación al PIB del 4.15% al 6.73% entre 1994 y el año 2001.

Distribución del presupuesto por actividades

Por otra parte, en cuanto a la distribución por actividades del presupuesto, tomando como base el presupuesto del año 2001 se tiene que el 81.17% del presupuesto se destina a gastos de funcionamiento, como es lógico, para pagar recursos humanos. A lo anterior debe adicionarse una serie de transferencias directas que van en beneficio directo de la niñez y que en ese año ascendieron a 17.31%, o sea que para inversión solo se destinó 1.46 %, esto se explica porque la construcción de escuelas ha pasado al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y a los distintos Fondos de Desarrollo social.

En el cuadro No. 61 se observa que del presupuesto programado, entre 1994 y el año 2000, más del cincuenta por ciento del presupuesto se destina al nivel de enseñanza primaria, en el año 2000 se destinó 52.56%.

Las metas de los Acuerdos de Paz y el presupuesto

En la gráfica No. 2, se presenta la tendencia de los presupuestos asignados a Educación, Ciencia y Cultura, con respecto de las metas propuestas por los Acuerdos de Paz, lo que permite afirmar que las ejecuciones presupuestarias han sido superiores o muy cercanas a las metas propuestas. También en la gráfica No. 11 se presenta la tendencia de los gastos en educación y salud, respecto a la inversión social.

Costo real de la Educación para las familias

No existen datos confiables sobre los costos a diferentes niveles de educación, para las familias, según grupo étnico, localización rural o urbana. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares (ENIGFAM) 1998/1999 permite obtener datos de carácter general sobre el gasto de las familias, según niveles de ingresos, por población indígena y no indígena. El 20.2% del ingreso total lo dedican las familias indígenas a educación, en tanto que las familias ladinas dedican el 79.8%, pero no obstante tener menores ingresos la población

indígena, en los niveles más bajos de su ingreso destina proporcionalmente mayor cantidad del mismo a educación, solo en los dos últimos deciles de ingreso, las familias indígenas proporcionalmente gastan menos en educación que las familias no indígenas (ladinas o mestizas). Lo anterior muestra el interés de la población indígena en invertir mayor proporción de su ingreso en educación, no obstante ser éste menor que el de grupos no indígenas.⁹

En el Informe de Progreso Educativo, Guatemala 2002, se presentan los siguientes datos sobre gasto en educación por hogares:

Gasto promedio anual en educación por hogar US \$335. (Encuesta 1998)

El costo anual por alumno atendido en el sector público en el 2000 fue aproximadamente US \$ 118 en preprimaria. En primaria US \$ 157 y en el nivel medio básico US \$ 298, en tanto que en el diversificado fue de US\$413. Se calculó que los padres que tuvieron acceso y preferencia por el sector privado invirtieron anualmente por alumno US \$ 503.

Distribución regional

En términos generales se puede decir que el presupuesto nacional mantiene una concentración del gasto en el área metropolitana, que se estima en el 33.3% de los recursos para una población que representa el 23% de la población del país,

⁹ Informe de Desarrollo Humano 2001. Guatemala. El Financiamiento del Desarrollo

tendencia similar ocurre en el presupuesto de educación, de ahí que resulte indispensable impulsar el proceso de descentralización en su más amplia concepción.¹⁰

Medidas adoptadas para garantizar que se imparta al niño enseñanza en los idiomas locales, autóctonos

El Programa de Educación Bilingüe intercultural, PRONEBI, fue fundado en 1984. Este programa pasó ser a DIGEBI, (Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural), a raíz de la promulgación de la CPG que en el artículo 76 establece que en escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

La DIGEBI, es una entidad rectora del proceso de la educación bilingüe intercultural en las comunidades lingüísticas Mayas, Xinca y Garífuna. La filosofía de la Educación Bilingüe Intercultural se sustenta en la coexistencia de varias culturas e idiomas en el país, orientada a fortalecer la unidad en la diversidad.¹¹

En el nivel Preprimario, para niñez de 5 y 6 años, y para el Nivel de Primaria el Ministerio de Educación, imparte enseñanza bilingüe y en castellano. Para los dos niveles y en la modalidad bilingüe, en 1998

había atendido 168,075 alumnos, en 1999 atendió 190,423, pero la atención ha ido decreciendo y en el año 2002 la cobertura fue de 157,635.

Este descenso puede originarse a subregistros, a cambios de criterios para cómputo estadístico, o circunstancias que no fue posible establecer.

¹⁰ Pulso Temático. Análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

2001. Guatemala marzo 2001.

¹¹ Acuerdo Gubernativo 726-95 Creación de la Dirección General de Educación

Bilingüe (DIGEBI), Artículos 1, 2, 3 y 4.

Como refuerzo a las políticas de educación bilingüe intercultural, el Diálogo y Consenso Nacional para la Reforma Educativa, en sus Conclusiones, recomienda con respecto al mejoramiento de la calidad de la educación, “respeto y promoción de las distintas identidades culturales y étnicas en el marco del diálogo; la eliminación de la discriminación, el racismo, el sexismo y otros estereotipos. Se requiere el desarrollo de la educación multicultural e intercultural para que todos los guatemaltecos reconozcamos la riqueza étnica, lingüística y cultural del país.”

“Asimismo, se reconoció la necesidad de ampliar la educación bilingüe intercultural. De esta manera se estableció que es necesario el carácter fundamental de la lengua materna para educar, en concordancia con la regionalización lingüística.”¹²

A nivel del Ministerio de Educación, la Dirección General de Educación Extraescolar, tiene como objetivo general garantizar las oportunidades de acceso, asistencia y permanencia de la población consistente en niños en sobreedad, niños y jóvenes trabajadores, mujeres y hombres rurales o urbano marginales, migrantes, desplazados, población maya, caribe y xinca, entre otras, con criterios de equidad de género y étnica, respondiendo a las necesidades educativas y formativas de estas personas que por diversas razones, no han tenido acceso al sistema escolar o han tenido que abandonarlos prematuramente. Desarrolla programas de educación formal y de educación no formal.

Por otra parte, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, también realizan diversos programas educativos para niñez y adolescencia en situaciones difíciles.

Varias instituciones de carácter privado, también ejecutan actividades en esta misma dirección.

Actualmente se estima que laboran en educación, en el sector público, alrededor de 82,000 maestros. Se reconoce que el número de maestros todavía es insuficiente para atender a la educación dentro de las normas aceptables en relación alumno maestro. Con mayor razón se requiere incrementar el número de maestros bilingües. En el área rural

¹² Diálogo y Consenso Nacional para la Reforma Educativa. Conclusiones. MINEDUC.

es donde mayor incidencia tiene la falta de suficientes maestros, ya que es frecuente la atención mediante la modalidad multigrado por un solo maestro, que atiende más de 30 alumnos por docente.

Artículo 15 Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y la protección de la propiedad intelectual.

22. ¿ Se han creado instituciones y programas de estudios para preservar y estudiar los idiomas indígenas?

Educación Bilingüe: Durante el año 2001, se logró que un 20% de las escuelas de 18 comunidades lingüísticas desarrollan educación bilingüe intercultural de preprimaria a tercer grado.

- Capacitación de 9,000 maestros en lecto-escritura en idiomas mayas.
- Se imprimió y divulgó un total de 605,373 textos bilingües en castellano, cultura maya y matemáticas en Q'eqchi, Mam, K'iche y Kaqchiquel.
- Se elaboraron manuales de formación docente en lectura y escritura de 12 idiomas Mayas.
- Desarrollo de la multi e interculturalidad en la transformación curricular.
- Capacitación intensiva de recursos humanos (180) indígenas para educación bilingüe e Intercultural.
- Formulación del Plan de desconcentración y descentralización del MINEDUC hacia los municipios.
- Vigencia de la legislación nacional que norma el uso del traje indígena en las escuelas y aulas.
- Elaboración de políticas lingüísticas para el País. (Internacional, castellano y lenguas indígenas).

Educación Bilingüe y Multicultural.

El reconocimiento de Guatemala como Multilingüe y Multicultural, se está concretando en la entrega de los servicios educativos. De ahí la necesidad de generalizar la educación con pertinencia lingüística y cultural para los pueblos indígenas.

En este sentido, se debe mencionar la reestructuración y el fortalecimiento de la Dirección General de Educación Bilingüe –DIGEBI- la entidad encargada de atender técnicamente este tipo de educación. En el 2000, atendió con propiedad idiomática a 288,507 niños indígenas en 1,639 escuelas. A la vez, se realizó una evaluación institucional para reorientar sus estructuras y políticas, así como su equipamiento en recursos diversos.

El Programa de Educación Bilingüe intercultural, PRONEBI, fue fundado en 1984. Este Programa pasó ser DIGEBI, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural), a raíz de la promulgación de la CPG que en el artículo 76 establece que en escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

La DIGEBI, es una entidad rectora del proceso de la educación bilingüe intercultural en las comunidades lingüísticas Mayas, Xincas y Garifuna. La filosofía de la Educación Bilingüe Intercultural se sustenta en la coexistencia de varias culturas e idiomas en el país, orientada a fortalecer la unidad en la diversidad.¹³

En el nivel Preprimario, para niñez de 5 y 6 años, y para el Nivel de la Primaria el Ministerio de Educación, imparte enseñanza bilingüe y en castellano. Para los dos niveles y en la modalidad bilingüe, en 1998 había atendido 168,075 alumnos, en 1999 atendió 190,423, pero la atención ha ido decreciendo y en el año 2002 la cobertura fue de 157,635.

Este descenso puede originarse a subregistros, a cambios de criterios para cómputo estadístico, o circunstancias que no fue posible establecer.

Como refuerzo a las políticas de educación bilingüe intercultural, el Diálogo y Consenso Nacional para la Reforma Educativa, en sus conclusiones recomienda con respecto al mejoramiento de la calidad de la educación, “ respeto y promoción de las distintas identidades culturales y étnicas en el marco del diálogo, la eliminación de la discriminación, el racismo, el sexismo y otros estereotipos. Se requiere el desarrollo de la educación multicultural e intercultural para que todos los guatemaltecos reconozcamos la riqueza étnica, lingüística y cultural del país.

¹³ Acuerdo Gubernativo 726-95 Creación de la Dirección General de Educación Bilingüe

(DIGEBI), artículos 1,2,3,y 4

Por lo que es necesario ampliar la educación bilingüe intercultural. De esta manera se estableció que es necesario el carácter fundamental de la lengua materna para educar, en concordancia con la regionalización lingüística.¹⁴

Y como un aporte al reconocimiento y promoción de los idiomas mayas, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala - (ALMG) - realizó investigaciones dialectales e investigaciones lexicales en doce y seis comunidades lingüísticas.

23. ¿ Ha establecido el Estado un órgano o programa para promover la cultura, las tradiciones y el arte de los pueblos indígenas?

El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales

Las actividades de cultura y deportes están, en el ámbito de instituciones del Estado, a cargo especialmente del Ministerio de Cultura y Deportes que cuenta con la Dirección de Arte y Cultura que realiza acciones de formación profesional en artes, música, danza, etc. cuenta además, con la Dirección General de Deportes y de Recreación, que tiene a su cargo el deporte no federado. En este sentido desarrolla una amplia labor de recreación, deportes y cultura y en reconocimiento a que son actividades que han estado sumamente concentradas en la capital de la República y en algunas cabeceras departamentales, tiene como política y en cumplimiento de los Acuerdos de Paz, fomentar y realizar una serie de actividades descentralizadas, es decir, en el interior de la República, especialmente en el área rural.

A cargo del Ministerio de Educación está el fomentar las actividades culturales y deportivas en todos los niveles educativos. La Dirección General de Educación Física, creada desde 1947, la Ley de Educación Nacional fortalece a esta institución, al reconocer la práctica de la Educación Física como un derecho fundamental para todos y de aplicación en todos los niveles educativos. En 1997 se emitió el Decreto 76-97 "Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y encarga al Ministerio de Educación la responsabilidad del fomento e impulso de esta área en el ámbito nacional. Esta actividad en el año 2001 benefició a 973,380 y a 12,374 escuelas que fueron dotadas de material didáctico para las clases de educación física. A la vez que realizó innumerables

¹⁴ Diálogo y Consenso Nacional para la Reforma Educativa. Conclusiones MINEDEC,

eventos dedicados a la juventud y niñez. Cabe destacar que en el año 2001 y 2002 fueron creadas 20 escuelas de Educación Física que funcionan en los departamentos del país. Esto tiene relevancia por cuanto en más de 60 años solo funcionaron dos escuelas de educación física, una en Guatemala y otra en Quetzaltenango.

Además realiza actividades deportivas, de recreación y de carácter formativo destinado a la juventud, por el Instituto Nacional de la Juventud, que fue creado en 1997, adjunto al Ministerio de Educación.

El Estado financia una serie de actividades artísticas y culturales, como el Ballet Guatemala, Ballet moderno y folklórico, Orquesta Sinfónica Juvenil Jesús Castillo, Marimba de Conciertos, Coro Nacional, Escuela de Artes Plásticas, Escuela de Arte Dramático, y otras. En todas estas actividades se incorporan jóvenes de ambos sexos.

No obstante las instituciones mencionadas, se reconocen que existen amplios sectores de niñez y adolescentes excluidos de estos beneficios de orden cultural y espiritual, que existe carencia de locales adecuados para el ejercicio de deportes juveniles y que es una necesidad ampliar la cobertura y recursos para estas actividades que ayudarán a conducir a los jóvenes y niñez en actividades fuera de otras perjudiciales para su salud y desarrollo.

24. ¿ Difunde el Estado Parte programas de radio y televisión en los idiomas indígenas? Existen programas oficiales de carácter cultural en la televisión privada?

Existen programas de radios en idiomas mayas, estos son realizados por la Academia Maya, a partir del mes de mayo del presente año el Ministerio por medio de DIGEBI impulsara **en idiomas mayas** anuncios sobre la importancia de la educación Bilingüe.
